



**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA  
BRUGUEZ**

*XV DEPARTAMENTO - PRESIDENTE HAYES  
CHACO PARAGUAYO  
Intendencia Municipal*

**DICTAMEN TECNICO**

**Lugar y fecha:** Gral. José María Bruguez, 13 de setiembre del 2024.

**UOC Convocante:** Municipalidad de Gral. José María Bruguez

**Unidad o área requirente:** Intendencia

**Funcionario o técnico responsable:** Merardo Omar Cabanellas

**Dependencia y cargo que desempeña:** Intendente Municipal

**Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad  
razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

La ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", en su Artículo 25.- Definición de la necesidad establece: Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a: a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio; b) Los inventarios existentes, c) Las soluciones actuales existentes, d) El resultado de las contrataciones anteriores, e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer; f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.

En su Art 45, Pliegos de Bases y Condiciones, establece: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante,

Así mismo el Art 40 del Decreto N° 9823/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", Especificaciones Técnicas dice; Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación. se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante

Que, para el ejercicio fiscal ha Sido previsto en la microplanificación del Mec, la **CONSTRUCCION DE DEPOSITO, CONSTRUCCION DE EXPLANDA, MASTIL CON EXSTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, REPARACION DE GALERIA Y REPARACIÓN DE BAÑOS SEXADOS EN EL COLEGIO NACIONAL GRAL. JOSÉ MARÍA BRUGUEZ**, en el presupuesto municipal dentro de las partidas 30-092 de fuente FONAE. Con base al análisis elaborado por la unidad requirente, las obras



*[Firma]*  
Intendente Municipal  
Merardo Omar Cabanellas



*[Firma]*  
Williams David Mongelos  
Responsable UOC

mencionadas, serán una inversión estratégica y técnicamente justificada que mejorará significativamente las instalaciones edilicias de la Escuela. Esta obra permite un mayor confort y mejor ambiente dentro de la institución, que contribuirá al desarrollo y la enseñanza educativa. Además, los beneficios en términos de calidad y consistencia de los trabajos a ser realizados son evidentes, ya que se tiene por objetivo una escuela en óptimas condiciones para la enseñanza educativa. Este enfoque integral no solo optimiza las tareas diarias, sino que también contribuye a un manejo sostenible y responsable del entorno.

Que, conforme a lo manifestado precedentemente, el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N 07/2024 "CONSTRUCCION DE DEPOSITO, CONSTRUCCION DE EXPLANDA, MASTIL CON EXTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, REPARACION DE GALERIA Y REPARACIÓN DE BAÑOS SEXADOS EN EL COLEGIO NACIONAL GRAL. JOSÉ MARÍA BRUGUEZ" CON ID No 454468, se enmarca en las previsiones establecidas en la Ley No 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS

◦ Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA

◦ Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

Firma del técnico o responsable del área requiriente



Omar Caballero de la Cruz  
INTENDENTE  
Distrito Gran Brugués



Williams David Mongelos  
Responsable UOC